PAZ Y SALVO EN APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, ANDREA DEL PILAR ARISTIZABAL RODRÍGUEZ, identificada con C. C. No. 1.012.358.605 de BOGOTÁ, en mi condición de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL CULTURA 3.0 identificada con Nit 902.021.264, debidamente inscrito en cámara de comercio de Bogotá certifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, y demás leyes y decretos, que la misma ha cumplido oportunamente con la obligación de pagar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, correspondientes a sus trabajadores y/o empleados, durante los últimos seis (6) meses.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Bogotá, a los dos (19) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **UNIÓN TEMPORAL CULTURA 3.0**
NIT: **902.021.264**
DIRECCIÓN: CALLE 11F # 72ª - 25
TELÉFONOS: (601) 7649695 - 3202369449
E-MAL: CPS517santafecultura@gmail.com



Firma: _____
ANDREA ARISTIZABAL RODRIGUEZ
Representante legal
UT CULTURA 3.0